



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, dieciocho (18) de octubre de 2022

A efectos de disponer este Despacho lo correspondiente dentro del presente tramite, se tiene que mediante Oficio remisorio No. 235 del 8 de junio de 2022, suscrito por el Juez Primero Promiscuo Municipal Dr. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA actuando como secretario Adhoc, se allega a este Despacho Judicial el presente expediente, indicándose que se remite "a fin de que se surta la nulidad que fue presentada por el apoderado de la parte activa, Doctor JORGE ENTIQUE MARTINEZ BAUTISTA, al auto interlocutorio No. 217 del 18 de agosto de 2020", visto en el tomo sexto de los cuadernos remitidos.

Una vez se revisan las piezas procesales allegadas, se tiene que, en efecto fue formulada una solicitud de nulidad contra el auto interlocutorio 217 del 18 de agosto de 2020, la cual, fue resuelta mediante auto interlocutorio 083 del 17 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, resolviendo negarse, sin que se avizore seguidamente la interposición de recurso de ley contra dicha determinación.

Por lo anterior, la remisión del proceso a esta instancia resulta improcedente, toda vez que, la competencia respecto al trámite de nulidad conforme las disposiciones normativas corresponde al Juzgado en donde se formuló.

En consecuencia, en virtud de la inexistencia de recurso de apelación dentro del plenario que fuere remitido, ni tramite alguno que le otorgue competencia para su conocimiento a este Despacho Judicial en segunda instancia, se ordenará por Secretaria la devolución del proceso al Juzgado de Origen.

Por las razones anteriormente expuestas, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada,

RESUELVE

PRIMERO: Devuélvase por secretaria el expediente sin nada que resolver, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Vichada, por tenerse por improcedente su remisión a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
19 OCT 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	018
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	